

RESOLUCION N° 3223

25 OCT 1972

30
treinta
94

MARCO ANTONIO GUIMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

12

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 22 de noviembre de 1972, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC);

QUE el señor doctor Julio C. Vela Suárez y el señor Ingeniero Tomás Kohn, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente, debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), a cuyo efecto han presentado tres copias notariales de la Escritura Pública referida en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 327-DIA, de 13 de diciembre de 1972, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 22 de noviembre de 1972 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE se ha presentado copias certificadas de las Resoluciones Nos. CR-049-72 y CR-069-72, de 15 de septiembre y 30 de octubre de 1972, respectivamente, en virtud de las cuales el Presidente del Instituto de Comercio Exterior e Integración autoriza a las compañías de nacionalidad belga "N.V. BEKAERT S.A." y "SOCIETE NATIONALE D'INVESTISSEMENT" para que participen en el aumento de capital de la Compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC);

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública de 22 de noviembre de 1972, se han cumplido con los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima

25 OCT 1972

30-A
Treinta-A
gx

13

denominada "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 22 de noviembre de 1972, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J.. Aumento de capital por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUERES (S/. 39'800.000,00), con lo cual el capital de la Compañía asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE SUERES (S/. 40'000.000,00), dividida en CUARENTA MIL (40.000) acciones nominativas y ordinarias de UN MIL SUERES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 22 de noviembre de 1972, celebrada en la Notaría a su cargo, que ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el mismo señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura de constitución de la Compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), celebrada el 15 de septiembre de 1972 en la Notaría a su cargo, que la Compañía ha aumentado el capital y reformado los estatutos mediante Escritura Pública de 22 de noviembre de 1972, la misma que ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de la Escritura de constitución de la Compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), celebrada el 15 de septiembre de 1972 e inscrita en el Registro Industrial con el N°26, Tomo 4, el 4 de octubre del mismo año, que la Compañía ha aumentado el capital y reformado los estatutos mediante Escritura Pública de 22 de noviembre de 1972, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J. y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador contará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 23 y 153 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de 22 de noviembre de 1972, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimo-

25 OCT 1972

31
Instituto
gr

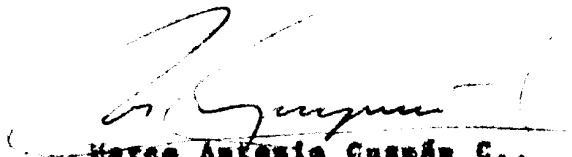
nie de esta Escritura y devolverá la primera y tercera co-
pia con la razón de la inscripción que se ordena. 14

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola
vez, en uno de los periódicos de mayor
circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escri-
tura Pública de 22 de noviembre de 1972 con la razón de su
aprobación; extracto que será elaborado por esta Superin-
tendencia y entregado para su publicación, una vez presen-
tada la copia de la Escritura Pública con la razón de su
inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superin-
tendencia de Compañías, en Quito, a

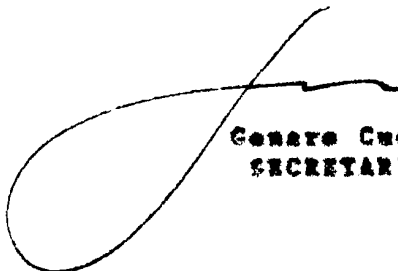
20 DIC 1972


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmé la Resolución anterior, el
señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de
Compañías, en Quito, a

CERTIFICO.-

20 DIC 1972


Genaro Cueto Heredia
SECRETARIO GENERAL


DJ
Edm.
20-XII-72